



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 636 -2025-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 22 de setiembre de 2025

### VISTO:

El Informe N° 2540-2025-UNSCH- UEI/ JWCO-J de fecha 15 de setiembre de 2025, mediante el cual el Jefe de la Unidad Ejecuta de Inversiones solicita aprobación vía acto resolutorio del adicional Obra N° 01 del componente VII "construcción de un anfiteatro" del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho, con Código Único de Inversiones N° 2644228; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto por el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria Ley N° 30220, las Universidades Públicas son órganos de derecho público con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que ejercen sus funciones en el marco de la legalidad normativa vigente. En ese contexto, la emisión de actos administrativos en el ámbito de la gestión institucional responde a las competencias asignadas por el Estatuto Universitario y demás instrumentos de gestión orientadas al cumplimiento eficiente de los fines y objetivos:

Que, el texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el numeral 32.4 del artículo del artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala "la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa vigente de la organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión".

Que, de conformidad con el artículo 157 adicionales y reducciones numerales 157.1 y 157.2 señala

"(...)"

157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

"(...)"

Que, mediante Contrato N° 045-2025-UA-DIGA-UNSCH/PS, de fecha 24 de junio de 2025, la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga y el CONSORCIO CARSOL, representado por su representante común Sr. Cárdenas Solís Rafael Alvisura, suscribieron la contratación de servicio de "Construcción de 01 Anfiteatro" del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

*Dirección General de Administración*

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 636 -2025-UNSCH-DIGA**

en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho de la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho", con CUI N° 2644228;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0000885, de fecha 22 de mayo de 2025, la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, otorga el servicio de supervisión del mencionado proyecto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 223-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 07 de abril de 2025, se aprueba el presupuesto analítico N° 01 del Componente VII "Construcción De 01 Anfiteatro" del proyecto de inversión con CUI N° 2644228;

Que, mediante Carta N° 018-2025-RACS/EFCG-RO de fecha 01 de setiembre del 2025, el residente de obra remite al representante común del CONSORCIO CARSOL, el adicional N° 1 y deductivo vinculante N° 01 del servicio: Componente VII "Construcción de 01 Anfiteatro" del proyecto de inversión con CUI N° 2644228;

Que, mediante Carta N° 022-2025-MCCDLG/RACS-RC. de fecha 01 de setiembre del 2025, el representante común del CONSORCIO CARSOL, remite al inspector del servicio, el adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01 del servicio: Componente VII "Construcción de 01 Anfiteatro" del proyecto de inversión con CUI N° 2644228;

Que, mediante Informe N° 002-2025-UNSCH-UEI/WSTQ-IS. de fecha 08 de setiembre del 2025, el inspector de obra formula observación del adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01 del servicio: Componente VII "Construcción de 01 Anfiteatro" del proyecto de inversión con CUI N° 2644228;

Que, mediante Carta N° 205-2025-UNSCH-UEI/JWCO-J. de fecha 08 de setiembre el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite al contratista del servicio, las observaciones del adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01 del servicio: Componente VII:" Construcción de 01 Anfiteatro" del proyecto de inversión con CUI N° 2644228;

Que, mediante Carta N° 020-2025-RACS/EFCG-RO de fecha 09 de setiembre del 2025, el residente de obra remite la absolución de observaciones al representante común del CONSORCIO CARSOL, del adicional N° 01 con deductivo vinculante N° 01, del servicio: Componente VII: "Construcción de 01 Anfiteatro" del proyecto de inversión con CUI N° 2644228;

Que, mediante Carta N°024-2025-MCCDLG/RACS-RC, de fecha 09 de setiembre del 2025, el representante común del CONSORCIO CARSOL, remite al inspector del servicio, las absoluciones de las observaciones del adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01 del servicio: Componente VII: "Construcción de 01 anfiteatro" del proyecto de inversión con CUI N° 2644228;

Que, mediante Informe N° 003-2025-UNSCH-UEI/JWCO-J, de fecha 15 de setiembre del 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite la opinión favorable al Director de la Dirección General de Administración para la aprobación del adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01 del servicio: Componente VII:" Construcción de 01 Anfiteatro" del proyecto de inversión con CUI N° 2644228;

Que, mediante Memorando N° 7760-2025-UNSCH-DIGA, de fecha 16 de setiembre del 2025, el Director de la Dirección General de Administración, solicita certificación presupuestal al Jefe de la Oficina de





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

*Dirección General de Administración*

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 636 -2025-UNSCH-DIGA**

Planeamiento y Presupuesto para la aprobación del adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01 del servicio: Componente VII: "Construcción de 01 Anfiteatro" del proyecto de inversión con CUI N° 2644228;

Que, mediante Memorando N° 3047-2025-UNSCH-OPP, de fecha 19 de setiembre del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica la disponibilidad presupuestal al Director General de Administración, para el financiamiento del servicio del Componente VII: "Construcción de 01 Anfiteatro" del proyecto de inversión con CUI N° 2644228;

Que, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes de la presente resolución, corresponde la aprobación el expediente técnico del adicional de Obra N° 01 y el Deductivo Vinculante 01 del Componente VII "Construcción de 01 Anfiteatro" del proyecto con CUI N° 2644228: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga distrito de Ayacucho de la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho";

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa"; Ley 27444, Ley de Procedimiento de Administración General; y en uso de las facultades concedidos mediante Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R, y la Resolución de Consejo Universitario N°1848-2025-UNSCH-CU;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** — **APROBAR**, el expediente técnico del **Adicional de Obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01** del servicio Componente VII "Construcción de 01 Anfiteatro" del proyecto CUI N° 2644228 denominado: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga distrito de Ayacucho de la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho" por el monto total de **S/. 37,181.56** (treinta y siete mil ciento ochenta y uno con 56/100 soles) y un plazo de ejecución de 20 días calendario, conforme con los actuados y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO 2°.** — **ENCARGAR**, a la Unidad de Abastecimiento y Unidad Ejecutora de Inversiones, que adopten las acciones pertinentes en el marco de sus competencias a consecuencia del presente acto resolutivo, conforme a las disposiciones legales vigentes y la competencia funcional y administrativa que les asiste.

**ARTÍCULO 3°.** — **DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**DISTRIBUCIÓN**  
RECTORADO;  
OCI; OPP; UTI;  
UP; UEI; UAB;  
Archivo  
EEV/rmm  
REG: 2548889

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Edgardo Esquivel Vila  
ADMINISTRADOR